

Art. 2.— Quedan derogados los Decretos del Poder Ejecutivo N° 1290, de fecha 25 de Octubre de 1941, y N° 2293 de fecha 20 de Noviembre de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3175 que nombra a los Doctores Elpidio E. Ricart y Amable Lugo Santos, Subsecretarios de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.— G. O. N° 6263, del 8 de Diciembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3175.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Elpidio E. Ricart queda nombrado Sub-Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en lugar del Doctor Rafael Faxas Valdés.

Art. 2.— El Doctor Amable Lugo Santos, queda nombrado Sub-Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en lugar del Doctor Viriato Alberty.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3178 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata sobre anuncios, muestras o carteles.— G. O. N° 6363, del 8 de Diciembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3178.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo los artículos 6, 7 y 9 de la Ordenanza votada por el Ayuntamiento